



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00195
Inter. 359

En memorial que precede, dentro de este proceso **EJECUTIVO** instaurado por el BANCO COOMEVA S.A. en contra de **GUSTAVO ALBERTO ROJAS CARVAJAL**

El Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Calarcá Q.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN de la presente demanda, desde el día 4 de noviembre de 2021 hasta el día 4 de mayo de 2021, y sus efectos comenzaran a partir de la ejecutoria de este proveído (Arts. 162 Inc. 3º., del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión, reanúdese el proceso oficiosamente (Inc. 2º., Art. 163 del Código General del Proceso).-

TERCERO: No tener al demandado notificado por conducta concluyente, habida cuenta que la notificación quedó materializada el día 22 de septiembre de 2021, conforme al decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 28
DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea24f792e8406bbf9d9717ba9b97e5e73cbdc3ed9d00c3b389eaa07dc9381c6d**

Documento generado en 25/02/2022 11:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>